



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

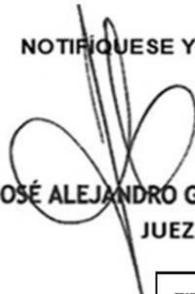
Referencia:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante:	NICOLÁS CARDOZO RUIZ
Solicitado:	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00219-00
Asunto:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, APLAZA AUDIENCIA

En razón del memorial allegado por la parte solicitada el pasado 28 de noviembre de 2023, mediante cual radica oposición a la exhibición de documentos ordenada por este despacho, en la que manifiesta conocer la existencia de la diligencia, se tiene notificado por conducta concluyente al solicitado XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.,

Esto porque si bien se allego a la diligencia memorial de notificación personal, el mismo no fue radicado por la parte solicitante, dentro del proceso de la referencia, toda vez que por parte del despacho no se aprobó la cesión de derechos litigiosos solicitada por la parte solicitante.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 del C.G del P., este despacho aplaza la audiencia del **11 DE DICIEMBRE DE 2023** hasta tanto no se resuelve la oposición al incidente, la cual será reprogramada para la fecha más próxima que resulte posible

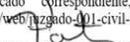
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria